

**COMUNICADO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, A LOS CUALES ESTÁN OBLIGADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

**Comunicado del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante el cual se dan a conocer los plazos para la presentación de los informes anuales correspondientes al Ejercicio 2012, a los cuales están obligados los Partidos Políticos Nacionales y las Agrupaciones Políticas Nacionales.**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numerales 1 y 2; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de vigilar que los recursos de los partidos políticos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en el Código.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las agrupaciones políticas con registro, deberán presentar un informe anual sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad los informes anuales sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

4. Que el veintinueve de enero de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria, aprobó mediante acuerdo **CG03/2010**, la modificación al Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual entró en vigor el día de su aprobación.

5. Que el cuatro de julio de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria aprobó, mediante acuerdo **CG201/2011**, el Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, el cual, de conformidad con su punto de acuerdo TERCERO, entró en vigor el primero de enero de dos mil doce. Dicho Reglamento fue modificado a través del Acuerdo **CG85/2012**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo de dos mil doce.

6. Que el artículo 338 del Reglamento de Fiscalización establece que, con el propósito de facilitar el cumplimiento en tiempo de la presentación de los Informes, la Unidad de Fiscalización efectuará el cómputo de los plazos, señalará la fecha de inicio y terminación de los mismos, y lo publicará en el Diario Oficial de la Federación.

**Por lo anterior, el Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos da a conocer:**

**UNICO.-** Que los plazos en que deben ser presentados los informes correspondientes al ejercicio 2012, serán conforme al siguiente calendario:

Sujetos Obligados	Fecha de Inicio	Fecha de conclusión
Partidos Políticos Nacionales	Lunes 7 de enero de 2013	Jueves 4 de abril de 2013
Agrupaciones Políticas Nacionales	Lunes 7 de enero de 2013	Viernes 17 de mayo de 2013

México, D.F., a 17 de diciembre de 2012.- El Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, **Alfredo Cristalinas Kaulitz**.